



BAY HOTELS & LEISURE SOCIMI, S.A. (“BAY” o la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en el Artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante publicado el pasado 7 de febrero de 2018, y una vez adquirida la totalidad de las acciones de la Sociedad en manos de accionistas minoritarios, se informa de que, en el día de hoy, Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A., como accionista único de la Sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta General de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, ha decidido solicitar la exclusión del Mercado Alternativo Bursátil (M.A.B.) de la totalidad de las acciones ordinarias representativas del capital social de BAY al amparo de lo previsto en el artículo 24.1.a) del Reglamento del Mercado y del apartado 1.2 de la norma Sexta de la Circular 9/2017 del Mercado Alternativo Bursátil de 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, y en el contexto de la mencionada decisión, se informa igualmente de que el accionista único ha decidido acordar y ejecutar con carácter previo un reparto en especie de reservas distribuibles de la Sociedad mediante la distribución a Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. de la totalidad de las acciones y participaciones de las que BAY era titular en sus sociedades filiales. A resultas de este reparto, y tras la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del Mercado Alternativo Bursátil (M.A.B.), la Sociedad continuará beneficiándose de la aplicación del régimen fiscal especial propio de las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMIs), si bien como una de las entidades a las que hace referencia la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Por último, y con motivo de la aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad del ejercicio 2017, el accionista único ha decidido asimismo aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017. Como parte de dicha propuesta, se ha acordado el pago de un dividendo ordinario por un importe bruto de tres millones novecientos noventa y seis mil noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos de euro (3.996.093,82 €).

Tendrán derecho a la percepción del citado dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23.59 horas del jueves 5 de abril de 2018 (*record date*). En consecuencia, el último día de negociación con derechos (*last trading date*) será el martes 3 de abril de 2018 y el primer día de negociación sin derechos (*ex-date*) será el miércoles 4 de abril de 2018. El pago de este dividendo se realizará el viernes 6 de abril de 2018 (*payment date*).

El pago de dicho dividendo se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) y sus entidades



participantes, previa práctica de las retenciones a cuenta de impuestos que procedan, en su caso, con arreglo a la normativa fiscal aplicable, actuando GVC Gaesko Beka, S.A. como agente de pago del dividendo.

En Madrid, a 27 de marzo de 2018.

BAY HOTELS & LEISURE SOCIMI, S.A